



MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6



Señores
Honorable

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SUCRE.

Sincelejo Sucre.

eacevedg@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Acción de tutela contra La Nación, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, El Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, La empresa Pública de Medellín EPM, (PROYECTO HIDROITUANGO), y La gobernación del Departamento de Sucre.

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO, mayor de edad, vecina, y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.64.929.627 de Sucre - Sucre, quien actúa en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE, domiciliada en esta municipalidad, con el presente, me permito, instaurar acción de tutela en contra de: LA NACIÓN, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EL FONDO DE ADAPTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA EMPRESA PÚBLICA DE MEDELLÍN EPM, (PROYECTO HIDROITUANGO), y La gobernación del Departamento de Sucre, con el fin de que se protejan los derechos fundamentales a la vida, a la vivienda digna y a la salud, en conexidad con los derechos colectivos al ambiente sano, la seguridad y salubridad pública, y a la prevención de desastres previsibles técnicamente, de los habitantes del municipio de Sucre, Departamento de Sucre, producto de la basta y cruda inundación en la que se encuentra sumergida nuestra población, en base a los siguientes:

HECHOS

El municipio de Sucre, Sucre, hace parte de la Región de la Mojana, y se encuentra rodeada por los ríos Cauca, Magdalena, atravesado por el caño Mojana, y descansa sobre las aguas del río San Jorge. Por su situación geográfica se presentan constantemente inundaciones casi en un 100% de su población, los altos niveles que han alcanzado las aguas en la zona urbana y rural, no tiene antecedentes lo que ha obligado a los habitantes a realizar tambos de gran altura dentro de sus casas, casi que pegados al techo, quienes además se las han tenido que ingeniar para acomodar sus camas sobre ladrillos para poder pasar las noches y hacer caminos con tablas para permanecer dentro de sus casas, esta situación es cada día más difícil porque las lluvias no cesan, y la empresa de Servicios Públicos de Medellín (EPM), abrió sus compuertas, sin medir las graves consecuencias que enfrenta el Municipio de Sucre, Sucre, donde el casco urbano y los corregimientos están en un 98 % inundados, siendo casi imposible la sobrevivencia en la población.

La emergencia invernal en Sucre, Sucre, se recrudece cada día más, los niveles de inundación crecieron aceleradamente en los últimos días aunado a el hecho de que a partir del día 3 de Agosto del presente año, la empresa Pública de Medellín EPM, (PROYECTO HIDROITUANGO), abrió sus compuertas, vertiendo las aguas acumuladas por la ola invernal al cause del río Cauca, sin medir las consecuencias a estas poblaciones rivereñas, razón por la cual esta entidad debe comparecer al proceso, toda vez que una parte de los perjuicios y sufrimientos que esta padeciendo nuestro Municipio se debe a la ejecución de acciones por parte de la empresa que no tuvo en cuenta estos daños colaterales.



MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6



El número de predios inundados sigue creciendo, alarmantemente, la cifra de animales muertos continúa en alza y la lista de damnificados aumenta permanentemente. Una crítica realidad que, por ahora, parece no tener solución, ya

las entidades responsables de conjurar estas emergencias hacen caso omiso a esta tragedia. En esta zona del departamento de Sucre, las aguas desbordadas del río Cauca están ingresando sin ningún tipo de control desde hace más de dos años, por el punto conocido como Cara e' Gato, en San Jacinto del Cauca, y chorro los arrastres, y cuyo boquete tiene más de 200 metros, con el agravante que la empresa Pública de Medellín EPM, (PROYECTO HIDROITUANGO), la ha tomado como desaguadero sin importarle la vida de sus habitantes.

Ante esta situación, la suscrita alcaldesa y otros líderes sociales del municipio, han solicitado del gobierno nacional y los distintos estamentos departamentales y Nacionales, ayudas y atención a la población quienes desesperados clamamos una mirada y la atención a estos clamores, sin obtener respuesta alguna, situación que empeora en estos últimos días donde toda la atención se centraba en la entrada del nuevo gobierno, y la salida del anterior, aunado a la apertura de las compuerta de Hidroituango, mientras el pueblo de Sucre, se ahoga, muere de hambre y se hace presa fácil de las enfermedades por factores contaminantes. Hechos estos, que ha sido registrada por casi todos los medios de información de carácter nacional e internacional, sin que los gobiernos departamentales y Nacionales se inmuten, como se observa a continuación:

La situación de los habitantes del municipio de Sucre (Sucre) subregión de la Mojana es cada vez más crítica y además de las inundaciones, desde ayer padecen por la falta del servicio de energía eléctrica.

La alcaldesa Elvira Julia Mercado Acevedo, a través de una entrevista radial en las primeras horas de este lunes, hizo un llamado desesperado a los gobiernos Nacional y Departamental ante la crítica situación que padecen y porque se sienten abandonados.

Indicó la mandataria que desde las 4 y 30 de la mañana del domingo anterior no tienen energía, lo que empeora la situación de los habitantes de este municipio que hoy sufren los embates de la ola invernal y las inundaciones.

La alcaldesa de Sucre, Sucre, Elvira Julio Mercado, **pide con urgencia al Gobierno Nacional ayudas humanitarias y logística para evacuar a miles de personas** porque sus casas están inundadas, por cuenta del aumento de las lluvias y la arremetida del río Cauca.

“En este momento el municipio tiene todos los corregimientos inundados con aguas que llegan a los techos de las casas, en el accidente y en la cabecera municipal ya tenemos el 100% bajos las aguas y le pedimos el Estado que nos ayude con alimento, la gente perdió todo desde agricultura y ganadería”, expresó la alcaldesa.



Sucre

Crítica situación en Sucre (Sucre): habitantes se sienten abandonados

Además de las inundaciones que se registran hace varios días, desde ayer están sin fluido eléctrico. Hacen un llamado al Gobierno Nacional.



El municipio de Sucre sigue inundado y la comunidad desesperada. //Cortésia

Elvira Julia Mercado manifestó que está enferma, al igual que muchas personas en su localidad. 'Dios mío que es lo que pasa con la Mojana, eso es impresionante', aseveró.

'Nos tienen abandonados, desde ayer sin luz, la gente desesperada, estamos muriendo en esta región y nadie nos para bolas, que es lo que pasa con el Gobierno Nacional', aseveró la mandataria.

Los habitantes se encuentran muy preocupados ante el panorama que no es nada alentador, la falta de alimentos y están de manos atadas.

En los últimos días han circulado dolorosas escenas como sepelios en medio de las inundaciones que se registran en toda la población.

Sin energía.

La empresa Afinia informó que el domingo anterior se presentó una falla en las líneas que suministran el servicio en los municipios de La Mojana.

Así mismo, que las fuertes lluvias y vientos que se registraron en las horas de la noche y la madrugada de hoy no han permitido restablecer el servicio y continúan trabajando para garantizarlo en el menor tiempo posible.



Reciba noticias de El Universal desde Google News

Ante la preocupante situación de emergencia, la suscrita alcaldesa Municipal de Sucre, Sucre, en ejercicio de sus funciones legales y constitucional, acude a esta instancia, mediante la presente acción a fin de que se ordena a: La Nación, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, El Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, La empresa Pública de Medellín EPM,



MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6



(PROYECTO HIDROITUANGO), y La gobernación del Departamento de Sucre, con el fin de que se protegieran los derechos fundamentales a la vida, a la vivienda digna y a la salud, en conexidad con los prevención de desastres previsibles técnicamente, de los habitantes del municipio de Sucre, Departamento de Sucre, producto de la basta y cruda inundación en la que se encuentra sumergidos.

A la nación, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante UNGRD), porque tiene entre sus principales funciones la de orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en materia de la gestión del riesgo de desastres, para el apoyo técnico e informativo a quienes integran el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y gestionar la consecución de recursos para fortalecer las políticas de gestión del riesgo. Consecución de ayudas humanitarias para la satisfacción de las necesidades básicas de la población, desconociendo además el numero de damnificados por esta tragedia que asciende a 10.500 hogares, dejando por fuera en el censo 1.500 hogares.

El Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene la facultad de ejecutar proyectos integrantes de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, según los parámetros de la Ley 1753 de 2015, por lo que dicha entidad debe concurrir para apoyar económicamente al municipio de Sucre, Sucre, en materia de prevención de desastres.

A la empresa Pública de Medellín EPM, (PROYECTO HIDROITUANGO), por que de manera indiscriminada y sin importarle la vida de los asociados desborda las aguas que no puede controlar hacia las poblaciones riverenas sin importarle en daño que estas causan.

A la gobernación del Departamento de Sucre, por que esta entidad como ente supremo a nivel regional, no ha trazado ninguna linea de apoyo o prevención a fin de mitigar la tragedia que viven sus habitantes, haciéndose el desentendido ante tal evento.

PETICIONES

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y las normas que los regulan solicito a esa corporación se hagan los siguientes o parecidos pronunciamientos:

1. Se declare la vulneración a los derechos fundamentales a la vida y vivienda digna de los habitantes del municipio de Sucre, Sucre.
2. Que, en conexidad con los derechos fundamentales a la vida y vivienda digna de los habitantes del municipio de Sucre, Sucre se declare la vulneración a los derechos colectivos al ambiente sano, a la seguridad y salubridad publica, al derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.
3. Que como consecuencia de la declaratoria se ordene."

a.- A la Nación, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, El Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, La empresa Pública de Medellín EPM, (PROYECTO HIDROITUANGO), y La gobernación del Departamento de Sucre, concurrir de acuerdo con las funciones asignadas a cada entidad y conforme al presupuesto asignado a ejecutar de manera inmediata las acciones necesarias para hacer cesar la amenaza, mediante el auxilio de ayudas humanitarias, alimentos, frazadas, tablas y listones en madera para la confesión de tambos, atención en salud a la población afectada.

b.- Ordenar que para efectos de lo anterior y dado el peligro inminente que se encuentra la población del municipio de Sucre, Sucre, y en especial a la empresa



MUNICIPIO DE SUCRE

Per un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6



Pública de Medellín EPM, (PROYECTO HIDROITUANGO), tenerse en cuenta el estudio de amenazas y mitigación del riesgo que se ha realizó por los distintos entes de carácter nacional e internacional, para la prevención y regulación de las arremetidas del invierno en las épocas venideras haciendo uso de las obras de mitigación que de acuerdo a las normas de infraestructura civil convengan a la región y la municipio.

c.- La Nación, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, El Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, La empresa Pública de Medellín EPM, (PROYECTO HIDROITUANGO), y La gobernación del Departamento de Sucre, proceder a la reubicación de las familias que se encuentran en grave riesgo.

d.- Que para salvaguardar la vida de la población del municipio de Sucre, y en caso de ser procedente, se adelante el procedimiento administrativo de Enajenación Voluntaria y Expropiación de los inmuebles necesarios para acometer las obras de mitigación que permitirán proteger los derechos fundamentales de los habitantes del municipio de Sucre.

4. Las demás que se consideren necesarias por ese despacho.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho a la vida Artículo 11, en conexidad con el derecho al medio ambiente, La atención de la salud y el saneamiento ambiental. Artículo 49. El derecho a vivienda digna. Artículo 51 de la Constitución Nacional entre otros, donde la afectación de estos derechos se ha proliferado a lo largo y ancho del Municipio, amenazando con una gran crisis originada por falta de condiciones dignas para vivir al encontrarnos en grave peligro de muerte, afectándose igualmente la libre locomoción, ya que no hemos contado con ninguna ayuda mucho menor repuesta a nuestros clamores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Actuando en nombre propio, acudo a esta corporación para solicitar la protección de los derechos fundamentales de orden constitucional contenido en los Arts. 11, 44, 46, 49, 51, 49, 79, y 82 de la Constitución Nacional, ya que todos los ciudadanos tenemos derecho a convivir en condiciones dignas, con la satisfacción de las necesidades básicas, dentro de parámetros democráticos, de justicia social, de condiciones ambientales sustentables, y el medio ambiente, los cuales son derechos colectivo cuya defensa se solicita, y en cuanto a su protección, ocupa unos de los grandes pilares de la vida en sociedad.

Sobre el particular, ha considerado la Corte Constitucional, que "la Acción de Tutela puede conducir a la indirecta protección de otros derechos de rango constitucional y legal, siempre que su desconocimiento cause de modo directo y eficiente la violación específica de cualquier Derecho Constitucional Fundamental" (Corte Constitucional, T-508/1992, F. Morón)

Razón por la cual el fundamento jurídico de la presente Acción de tutela lo constituye el hecho de salvaguardar la vida y sus derechos conexos de carácter inalienables y fundamentales a todos los ciudadanos del Municipio de Sucre, Sucre.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito al señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:



MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6



- 1.- Registros fotográficos visibles en el libelo de la presente acción, recortes de prensa.
- 2.- Registros fotográficos donde se evidencia la lamentable situación en que se encuentra el Municipio de Sucre, Sucre.
- 3.- Videos donde se constata el estado del Municipio.
- 4.- Copia del boletín informativo mediante el cual la empresa Pública de Medellín EPM, (PROYECTO HIDROITUANGO), informa que abrió las compuertas a partir del 3 de Agosto de 2022, por incremento de ola invernal.
- 5.- Copia del oficio enviado por la COORDINADORA DE GESTION DEL RIESGO SUCRE – SUCRE, mediante la cual aclara a la Dirección General; Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, sobre el verdadero numero de damnificados por la inundación en el Municipio de Sucre, Sucre.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental a: LA VIDA, A LA VIVIENDA DIGNA Y A LA SALUD, EN CONEXIDAD CON LOS DERECHOS COLECTIVOS AL AMBIENTE SANO, LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA, Y A LA PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE, DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE

SEGUNDO: Ordenar a .- LA NACIÓN, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EL FONDO DE ADAPTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA EMPRESA PÚBLICA DE MEDELLÍN EPM, (PROYECTO HIDROITUANGO), Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, representada legalmente por su Director, Gerente y Gobernador respectivamente, y/o quien corresponda, para que en el término de 48 horas, adelante las acciones necesarias para hacer cesar la amenaza, mediante el auxilio de ayudas humanitarias, alimentos, frazadas, tablas y listones en madera para la confesión de tambos, atención en salud a la población afectada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

ANEXOS.

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas.
- Videos.
- Acta de Posesión de la suscrita en el cargo de Alcaldesa.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la Alcaldesa

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Dirección para recibir comunicaciones, tanto del accionante como del accionado.

LA NACIÓN, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.



MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6



Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico", la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ha habilitado el correo electrónico:
notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co.

EL FONDO DE ADAPTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Correo de Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co

(exclusivamente para recibir notificaciones judiciales)

LA EMPRESA PÚBLICA DE MEDELLÍN EPM, (PROYECTO HIDROITUANGO),

Calle 7 Sur # 42-70 Ed. Fórum, Of. 2202

Medellín, Colombia, América del Sur

email contacto. <https://www.hidroituango.com.co/contacto>

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Notificaciones judiciales: buzonjudicial@ani.gov.co

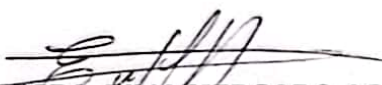
Radicación correspondencia: CII 20 #69B-28

La suscrita alcaldesa del Municipio de Sucre, Sucre, en el Palacio Municipal de sucre, Sucre, despacho de la alcaldía.

Dirección: Carrera 3 No. 10 - 10 - Palacio Municipal - Alcaldía de Sucre

Correo de notificaciones judiciales: contactenos@sucre-sucre.gov.co

Atentamente,


ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
No.64.929.627 de Sucre – Sucre
ALCALDESA MUNICIPAL



REDMI NOTE 8
MILA MARTINEZ ❤️

2022/7/28 14:58









REDMI NOTE 8
MILA MARTÍNEZ ❤️

2022/7/7 09:18







(Link, donde se observa los actos fúnebres de habitantes del Municipio de Sucre, Sucre, con el cementerio totalmente inundado)

<https://www.facebook.com/1638104337/posts/10218623926222845/?sfnsn=scwspmo>